

Se observarán los condicionados emitidos por Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 7 de diciembre de 1990.— El Delegado, Pedro M. Serrano León.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de Ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Santa Isabel-Conjuro-Castell.

Final: Centro de transformación Poza de Confederación Hidrográfico del Sur.

Términos municipales afectados: Motril.

Tipo: aéreo y subterránea.

Longitud en Km.: 1,064 (D.C) y 0,050

Tensión de Servicio: 20 KV.

Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm² y Al de 1 x 150 mm².
aislamiento 12/20 KV.

Apoyos: metálicos.

Aisladores: cadeno 3 elementos.

Potencia a transportar: 6.989 KVA.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 4.780.218 pesetas.

Finalidad: Electrificación pozo de Confederación Hidrográfico del Sur.

Referencia: 4631/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Motril.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 7 de diciembre de 1990.— El Delegado, Pedro M. Serrano León.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de Ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo CC.TT. Galicia y continente.

Final: Centro de transformación (entrada y salida).

Términos municipales afectados: Granada.

Tipo: subterránea.

Longitud en Km.: 0,350

Tensión de Servicio: 20 KV.

Conductores: Al. de 1 x 150 mm². aislamiento 12/20 KV.

Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Continente.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV. ±5%/380-220 Voltias.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 4.321.000 pesetas.

Finalidad: Dotor de energía eléctrica a Galería del Hipermercado Continente.

Referencia: 4632/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 7 de diciembre de 1990.— El Delegado, Pedro M. Serrano León.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 28 de noviembre de 1990, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas o los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 5 de abril de 1990, Capítulo III, reguladora del

régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales en relación con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/90, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, esta Consejería ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de La Algaba (Se), por importe de 1.064.000 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

Dos. Ayuntamiento de Camas (Se), por importe de 4.000.000 ptas., para el Plan Especial Cerro del Carambalo.

Tres. Ayuntamiento de Estepa (Se), por importe de 1.200.000 ptas., para la Exposición del Avance del Plan Especial de Protección del Canjuto Histórico.

Cuatro. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Se), por importe de 1.840.000 ptas., para la Participación y difusión del planeamiento urbanístico.

Cinco. Ayuntamiento de Bormujos (Se), por importe de 3.000.000 ptas., para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Avance.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. I.I. por su conocimiento.

Sevilla, 28 de noviembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

ORDEN de 10 de diciembre de 1990, por la que se acuerda dar publicidad o la subvención concedida o la Diputación Provincial de Almería, para la realización de las obras que se citan.

A la visto de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Almería, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 5 de abril de 1990, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de 50.000.000 ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Almería para la financiación de la ejecución de las obras del «Emisorio de Aguas Residuales en Mojácar», que supone el 100 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñado, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junio), en relación

con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallos de información (carteles) que reflejen la financiación de las obras por parte de la Junta de Andalucía.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesario, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación o la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. La presente Orden se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a V.V.II. por su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Almería, Ayuntamiento de Mojácar y demás efectos.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Almería.

ORDEN de 10 de diciembre de 1990, por lo que se acuerda dar publicidad o los subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 5 de abril de 1990, Capítulo III, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales en relación con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/90, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, esta Consejería ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), por importe de 1.600.000 ptas., para el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana.

Dos. Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), por importe de 2.182.857 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Tres. Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), por importe de 400.000 ptas., para el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuatro. Ayuntamiento de Cañete de las Tarres (Córdoba), por importe de 1.727.078 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cinco. Ayuntamiento de Fuentevaqueros (Gronada), por importe de 800.000 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Seis. Ayuntamiento de Calañas (Huelva), por importe de 2.641.802 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

Siete. Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla), por importe de 5.420.000 ptas., para la Oficina Técnica de Gestión del Plan Especial.

Ocho. Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla), por importe de 3.800.533 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Nueve. Diputación Provincial de Sevilla, por importe de 35.150.000 ptas., para el desarrollo de un programa de apoyo y asistencia técnica a los municipios de la provincia de Sevilla en materia de planeamiento urbanístico.